



ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE
SEGOVIA
C/ ANDRES REGUERA ANTON S/N
CENTRO CISS
40004 SEGOVIA

Ref.: Secc. de Información y Registro de Entidades, Centros y Servicios.

Asunto: Renovación de la acreditación en la provincia de Segovia, de los servicios que abajo se detallan:

Adjunto se remiten *Resoluciones* de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la Renovación de la Acreditación en la provincia de Segovia, de los siguientes servicios:

1.- SERVICIO: Habilitación y Terapia Ocupacional.

Nº Registro: 400463.

Dirección del Servicio: C/Andrés Reguera Antón s/n CISS La Albuera

2.- SERVICIO: Estimulación Cognitiva.

Nº Registro: 400464.

Dirección del Servicio: C/Andrés Reguera Antón s/n CISS La Albuera

3.-SERVICIO: Habilitación Psicosocial para personas con Enfermedad Mental o Discapacidad Intelectual.

Nº Registro: 400466.

Dirección del Servicio: C/Andrés Reguera Antón s/n CISS La Albuera

C/ Infanta Isabel, nº 16 - 40001 Segovia - Telf. 921 461 982 - Fax: 921 461 977





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia



Servicios Sociales
de Castilla y León

ENTIDAD TITULAR DE LOS SERVICIOS. ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE SEGOVIA
Nº DE REGISTRO: 400201
DIRECCION DE LA ENTIDAD: PLZA C/ ANDRES REGUERA ANTON S/N CISS LA ALBUERA

En Segovia, a 11 de Febrero de 2021

LA GERENTE TERRITORIAL
DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo. M^a Carmen Well Gómez

C/ Infanta Isabel, nº 16 - 40001 Segovia - Telf. 921 461 982 - Fax: 921 461 977



RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE CARÁCTER SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN.

MODALIDAD DE SERVICIO: SERVICIO DE HABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL
Nº DE REGISTRO DEL SERVICIO: 400463
CENTRO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO: CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS SOCIALES LA ALBUERA
Nº DE REGISTRO DEL CENTRO: 400134
DIRECCIÓN DEL CENTRO: CALLE ANDRÉS REGUERA ANTÓN, S/N CISS - SEGOVIA
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEGOVIA
Nº DE REGISTRO DE LA ENTIDAD: 400201

Vista la solicitud de **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL** citado,

PRIMERO.- Se aporta declaración responsable sobre el mantenimiento del cumplimiento de los criterios y estándares de calidad exigidos para obtener la acreditación, según lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

SEGUNDO.- Instruido el expediente y a la vista de que concurren los requisitos previstos en la normativa de aplicación, el Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros de Castilla y León da su visto de conformidad y la Gerencia Territorial de SEGOVIA propone que se acuerde la presente resolución.

TERCERO.- El Decreto 3/2016, de 4 de febrero, anteriormente citado establece en su Disposición Adicional Tercera que "será de aplicación al procedimiento de acreditación de servicios de Promoción de la Autonomía Personal en Castilla y León, lo dispuesto en este decreto respecto a la instrucción, resolución, vigencia y renovación de la acreditación".

CUARTO.- Según el artículo 7 del Decreto 3/2016, de 4 de febrero, el órgano competente para resolver el procedimiento es el Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León. Por resolución de fecha 8 de marzo de 2016, publicada en BOCyL de fecha 22 de marzo de 2016, se delegó en la Dirección Técnica Administrativa dicha competencia.

RESUELVO

RENOVAR LA ACREDITACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL cuyos datos figuran en el encabezamiento que estará vigente desde el día 31/01/2021 hasta el día 31/01/2025 en las mismas condiciones en que fue inicialmente autorizada.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 29 de enero de 2021
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
P.D.: Resolución de 8 de marzo de 2016 (BOCyL de 22-03-2016)
EL DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Fdo.: Luis J. Touya García





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE
RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA
PERSONAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE CARÁCTER
SOCIAL.**

MODALIDAD DE SPAP:	Promoción de la autonomía personal: Estimulación cognitiva.	Nº de Registro: 400464
ENTIDAD:	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEGOVIA	Nº de Registro: 400201
CENTRO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS SOCIALES LA ALBUERA	Nº de Registro: 400134
	CALLE ANDRÉS REGUERA ANTON S/N - SEGOVIA - SEGOVIA (40004)	

Vista la solicitud de renovación de la acreditación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal citado.

PRIMERO.- Se aporta la documentación requerida en el artículo 10.3 del Decreto 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

SEGUNDO.- Instruido el expediente y a la vista de que concurren los requisitos previstos en la Orden anteriormente referenciada, el Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros de Castilla y León da su visto de conformidad y la Gerencia Territorial de SEGOVIA propone que se acuerde la presente resolución.

TERCERO.- La Disposición Adicional Tercera del Decreto 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León, establece que "será de aplicación al procedimiento de acreditación de servicios de Promoción de la Autonomía Personal en Castilla y León, lo dispuesto en este decreto respecto a la instrucción, resolución, vigencia y renovación de la acreditación".

CUARTO.- Según el artículo 7 del Decreto 3/2016, de 4 de febrero precitado, el órgano competente para resolver el procedimiento es el Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León. Por resolución de fecha 8 de marzo de 2016, publicada en BOCyL de fecha 22 de marzo de 2016, se delegó en la Dirección Técnica Administrativa dicha competencia. se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

RESUELVO

PRIMERO.- Renovar la acreditación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal cuyos datos figuran en el encabezamiento.

SEGUNDO.- La renovación de la acreditación estará vigente hasta el día 2 de febrero de 2025 en las mismas condiciones en que fue inicialmente autorizada.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid a 2 de Febrero de 2021.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
P.D. Resolución de 8 de marzo de 2016 (BOCyL de 22-03-2016)
EL DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO



Fdo. Luis J. Tojya Garcia





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE CARÁCTER SOCIAL.

MODALIDAD DE SPAP:	Promoción de la autonomía personal: Habilitación Nº de Registro: 400466 psicosocial para personas con E.M. o D. Inteli.
ENTIDAD:	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE SEGOVIA Nº de Registro: 400201
CENTRO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS SOCIALES LA ALBUERA Nº de Registro: 400134 CALLE ANDRES REGUERA ANTON S/N - SEGOVIA - SEGOVIA (40004)

Vista la solicitud de renovación de la acreditación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal citado.

PRIMERO.- Se aporta la documentación requerida en el artículo 10.3 del Decreto 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

SEGUNDO.- Instruido el expediente y a la vista de que concurren los requisitos previstos en la Orden anteriormente referenciada, el Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros de Castilla y León da su visto de conformidad y la Gerencia Territorial de SEGOVIA propone que se acuerde la presente resolución.

TERCERO.- La Disposición Adicional Tercera del Decreto 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León, establece que "será de aplicación al procedimiento de acreditación de servicios de Promoción de la Autonomía Personal en Castilla y León, lo dispuesto en este decreto respecto a la instrucción, resolución, vigencia y renovación de la acreditación".

CUARTO.- Según el artículo 7 del Decreto 3/2016, de 4 de febrero precitado, el órgano competente para resolver el procedimiento es el Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León. Por resolución de fecha 8 de marzo de 2016, publicada en BOCyL de fecha 22 de marzo de 2016, se delegó en la Dirección Técnica Administrativa dicha competencia, se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

RESUELVO

PRIMERO.- Renovar la acreditación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal cuyos datos figuran en el encabezamiento.

SEGUNDO.- La renovación de la acreditación estará vigente hasta el día 2 de febrero de 2025 en las mismas condiciones en que fue inicialmente autorizada.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a 2 de Febrero de 2021.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
P.D.: Resolución de 8 de marzo de 2016 (BOCyL de 22-03-2016)
EL DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO



Fdo. Luis J. Touya Garcia

